



Criterios de Adaptación de la Docencia para el curso 2020-2021 como consecuencia de las restricciones sanitarias derivadas de la COVID-19

Acuerdo de Consejo de Gobierno, en sesión extraordinaria de 2 de julio de 2020, por el que se establecen los Criterios de Adaptación de la Docencia para el curso académico 2020-2021 como consecuencia de las restricciones sanitarias derivadas de la COVID-19.

Criterios de Adaptación de la Docencia para el curso 2020-2021

Una vez terminada la sexta prórroga del estado de alarma generado por la COVID-19 y superadas las fases previstas en el Plan para la desescalada de las medidas extraordinarias, la planificación de la actividad docente para el curso académico 2020-2021 deberá tener en cuenta lo establecido en el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, la Orden de 19 de junio de 2020 de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma y las directrices específicas para la docencia universitaria dictadas por dicha Consejería.

Considerando que la emergencia sanitaria se mantendrá hasta que se disponga de vacuna o tratamiento eficaz del contagio por la COVID-2 para el curso académico 2020-2021, se debe planificar la docencia en un escenario de menor actividad presencial en aula (escenario A) e incluso de supresión de la actividad presencial en aula (escenario B). Este proceso es adicional a la programación correspondiente a la impartición de la docencia de acuerdo con la presencialidad que figura en el documento VERIFICA de cada título.

Para ello, se tendrán en cuenta las directrices acordadas entre la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, las Universidades Andaluzas y la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento recogidas en el “ACUERDO SOBRE CRITERIOS COMUNES PARA LA ADAPTACIÓN DE LA ENSEÑANZA UNIVERSITARIA A LAS EXIGENCIAS SANITARIAS DERIVADAS DE LA EPIDEMIA DE LA COVID-19 DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2020-21”. A ellas hay que añadir lo recogido en el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria por la COVID-19. En su artículo 9 establece, respecto a los centros docentes (incluidos los universitarios) lo siguiente: *En cualquier caso, deberá asegurarse la adopción de las medidas organizativas que resulten necesarias para evitar aglomeraciones y garantizar que se mantenga una distancia de seguridad de, al menos, 1,5 metros. Cuando no sea posible mantener dicha distancia de seguridad, se observarán las medidas de higiene adecuadas para prevenir los riesgos de contagio.*

Código Seguro de Verificación	UI73RH63CARPATXE35PSPSOD5M	Fecha y Hora	02/07/2020 19:58:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARIA GENERAL-UNIVERSIDAD DE CORDOBA		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/UI73RH63CARPATXE35PSPSOD5M	Página	1/9



Este documento recoge las directrices generales de la Universidad de Córdoba correspondientes a la planificación académica del curso 2020-2021 de su oferta formativa de Grado, Máster y Doctorado en el escenario de excepcionalidad sanitaria como consecuencia de la COVID-19.

En este contexto, se establecen dos escenarios posibles en los que se pueda desarrollar la actividad docente. El **escenario A**, se corresponde con una menor actividad académica presencial en aula como consecuencia de medidas sanitarias de distanciamiento interpersonal que limiten el aforo permitido. El **escenario B**, contempla la suspensión de la actividad presencial en el aula.

1. CONSIDERACIONES GENERALES.

a. El curso académico 2020-2021 comenzará de acuerdo con el escenario A de enseñanza multimodal y la mayor presencialidad posible en el aula en interés de la formación integral del alumnado.

b. Se mantiene el calendario académico aprobado por Consejo de Gobierno para el curso académico 2020-2021. El horario de clases elaborado por los Centros para los estudios que tutele se mantendrá para cualquiera de las tipologías de enseñanza en las que se pueda desarrollar la docencia, salvo modificaciones puntuales en los horarios semanales derivados de las restricciones de espacios docentes.

c. Queda expresamente prohibida la docencia y evaluación fuera del calendario académico aprobado.

d. Las adaptaciones requeridas no supondrán incremento en el encargo docente del PDI y se arbitrarán las medidas necesarias para minimizar el impacto en sus condiciones de trabajo en caso de tenerlo que desarrollar en el escenario B.

e. Las adaptaciones de la docencia y evaluación previstas según el plan de contingencia para los dos escenarios posibles se darán conocer al estudiantado antes del inicio del periodo de matrícula.

f. Con independencia de la tipología de la docencia recibida en cualquiera de los escenarios, el estudiantado recibirá la atención y supervisión necesaria por parte de su profesorado, que deberá reforzarse especialmente en el escenario de docencia no presencial.

g. La evolución de la pandemia podría requerir medidas de mayor restricción del aforo inicialmente previsto en las aulas y de distancia física entre personas o incluso pudiera ser necesaria la suspensión de la actividad presencial en toda la Universidad o en determinados centros o grupos docentes. Por todo ello, los planes de contingencia previstos deben ser lo suficientemente flexibles como para permitir un cambio ágil entre los dos escenarios posibles.

h. La docencia impartida por **videoconferencia** (sesiones síncronas) se considera actividad presencial y así se tendrá en cuenta a efectos de la presencialidad recogida en el documento VERIFICA del título.

i. En el caso de los másteres interuniversitarios, se tendrá en cuenta el plan de contingencia de la Universidad coordinadora.

2. ADAPTACIÓN DE LA DOCENCIA.

Las guías docentes reflejarán la programación del curso 2020-2021 según la modalidad verificada del título. En todas ellas, se incluirán dos nuevos apartados en los que se indicarán las adaptaciones metodológicas y de la evaluación propuestas para los dos escenarios posibles: un escenario de menor actividad académica presencial como consecuencia de medidas sanitarias de distanciamiento interpersonal que limiten el aforo permitido en las aulas (Plan de contingencia para el escenario A) y un escenario de suspensión de la actividad presencial en el aula (Plan de contingencia para el escenario B). Las asignaturas totalmente virtuales según la memoria verificada no requerirán ningún tipo de adaptación.

Código Seguro de Verificación	UI73RH63CARPATXE35PSPSOD5M	Fecha y Hora	02/07/2020 19:58:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARIA GENERAL-UNIVERSIDAD DE CORDOBA		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/UI73RH63CARPATXE35PSPSOD5M	Página	2/9



Todas las adaptaciones que se realicen en cualquiera de los dos escenarios deberán garantizar la adquisición de las competencias y resultados de aprendizaje previstos en los programas de formación. Las Unidades de Garantía de Calidad de los Títulos utilizarán las herramientas disponibles en el Sistema de Garantía de Calidad, así como su adaptación a situaciones extraordinarias aprobados por la Comisión de Calidad de los Títulos para el curso académico 2019-2020. En ellas, se tomó como referencia las orientaciones para la adaptación de la docencia y planes de contingencia universitaria (DEVA, Orientaciones para la recogida de información y registro documental de las adaptaciones de la docencia derivadas de la Pandemia de la COVID-19, 14 abril 2020).

Los planes de contingencia diseñados para los dos escenarios deberán incluir si fuese necesario, la adaptación para estudiantes repetidores, a tiempo parcial o con necesidades educativas especiales.

El calendario para la elaboración y aprobación de los planes de contingencia será el siguiente:

- Plazo para que los coordinadores de asignatura realicen la adaptación en e-guiado: del 3 al 8 de julio.
- Plazo para que los Centros/Directores de Máster revisen las adaptaciones realizadas por los coordinadores: del 9 al 13 de julio.
- Plazo para que los Departamentos realicen las modificaciones realizadas a instancias de los Centros, aprueben por Consejo de Departamento los planes de contingencia y cierren las guías: del 14 hasta el 16 de julio. Para las asignaturas de Másteres que dependen del IdEP, las modificaciones las realizará el coordinador de la asignatura y el cierre de las guías docentes se realizará por los Directores de Máster.
- Plazo para que los Centros publiquen las Guías Docentes, incluyendo los planes de contingencia: hasta el 20 de julio.

En el caso de enseñanzas de grado o máster con un alto porcentaje de estudiantado internacional, el plan de contingencia también podrá activarse si las restricciones a los desplazamientos internacionales por motivos sanitarios impiden o dificultan las actividades presenciales.

Todos los grupos de las asignaturas de Grado y Máster dispondrán de un espacio dentro de la plataforma de gestión de aprendizaje de la Universidad.

Entre las actividades no presenciales en cualquiera de los dos escenarios, se podrán programar actividades formativas asíncronas que en ningún caso podrán sustituir a las presenciales en aula o por videoconferencia. En estas últimas, se mantendrá una supervisión e interacción con el estudiantado suficientes para que éste pueda realizar un seguimiento adecuado de la asignatura.

La Universidad de Córdoba ampliará la oferta formativa para el profesorado de manera que pueda mejorar o reforzar su conocimiento de las metodologías docentes no presenciales, de las herramientas tecnológicas para la docencia y evaluación online y el diseño de actividades formativas en un entorno digital.

2.1. Adaptación de la docencia al escenario A.

Para el escenario A, se adoptará un sistema multimodal o híbrido de enseñanza que combine, en todo lo posible, clases presenciales en aula y las clases presenciales por videoconferencia (sesiones síncronas), así como actividades formativas no presenciales para el aprendizaje autónomo del estudiantado. Además, el plan de contingencia debe prever la transición a un sistema de docencia exclusivamente online para el caso del escenario B, de suspensión de la actividad presencial.

En este escenario se procurará el mayor porcentaje posible de actividad presencial en aula para mantener la máxima adecuación al plan de estudios verificado y reconocer el valor añadido que

Código Seguro de Verificación	UI73RH63CARPATXE35PSPSOD5M	Fecha y Hora	02/07/2020 19:58:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARIA GENERAL-UNIVERSIDAD DE CORDOBA		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/UI73RH63CARPATXE35PSPSOD5M	Página	3/9



la presencialidad en el aula tiene en la formación integral del estudiantado. En este contexto, los Centros pondrán especial énfasis en maximizar la presencialidad en el aula del estudiantado de nuevo ingreso.

El tamaño de los grupos que desarrollen su actividad presencial en el aula vendrá determinado por el aforo del espacio docente ajustado aplicando las restricciones establecidas por las autoridades sanitarias, según lo indicado en el Real-Decreto ley 21/2020, la Orden de 19 de junio de la Consejería de Salud y Familias, así como cualquier normativa posterior que pueda desarrollarse.

En toda actividad presencial que se desarrolle en los espacios docentes de la Universidad de Córdoba (aulas, seminarios, laboratorios) se establecerán sistemas que permitan, con la participación del profesorado, un control estricto de los estudiantes que asisten a dicha sesión. Esta información deberá ser conservada durante el tiempo que se determine por las autoridades sanitarias para facilitar el seguimiento de los contactos en caso de que se detecte algún positivo o situación de contagio por COVID-19.

En este mismo sentido y para minimizar los riesgos asociados a la actividad presencial, se establecen las siguientes directrices que afectan al desarrollo diario de la docencia:

- El inicio de las clases se escalonará en las distintas franjas horarias para evitar la concentración de personas en los accesos a las aulas.
- Se establecerán, siempre que sea posible, circuitos de entrada y salida de estudiantes/profesorado en las aulas.
- Una vez en el aula, el estudiante mantendrá su sitio mientras permanezca en ella. Los estudiantes que se incorporen a un aula deberán sentarse en puestos que no hayan sido ocupados previamente o higienizar el puesto con gel hidroalcohólico.
- Si no se puede mantener la distancia interpersonal de 1.5 m, todas las personas que estén en el aula deberán llevar mascarilla.
- Las clases presenciales tienen una duración de 50 minutos por cada hora establecida en el horario. Este tiempo debe ser respetado por los docentes para facilitar el intercambio de estudiantes entre asignaturas. Si fuese necesario y para evitar aglomeraciones, los Centros podrán reducir la duración de las clases a 45 minutos para facilitar este proceso. Esta modificación deberá quedar reflejada en el horario que publiquen los Centros.
- En casos de suspensión temporal de la actividad presencial en un Centro por indicación de las autoridades sanitarias, la actividad docente se mantendrá mediante videoconferencia según el horario aprobado por el Centro y lo recogido en el plan de contingencia para el escenario B.

Los Centros, en colaboración con el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Competitividad y el Vicerrectorado de Coordinación, Infraestructuras y Sostenibilidad, realizarán una evaluación de la capacidad de sus espacios docentes para cada asignatura teniendo en consideración las directrices del Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio. Como resultado de este análisis se determinará la presencialidad en el aula para los distintos cursos/títulos y se identificarán las necesidades de dotación de sistemas de videoconferencia en los espacios docentes.

En todo el proceso se contará con el asesoramiento del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

La planificación de la enseñanza se guiará preferentemente por los siguientes criterios:

- a) Grupo grande de docencia.
 - se mantendrá el mismo porcentaje de presencialidad en el aula para las asignaturas programadas en el mismo curso del Título. En casos excepcionales el centro podrá determinar otra presencialidad.
 - Se priorizará la actividad presencial en aula para los estudiantes matriculados en asignaturas de primer curso de los estudios de Grado, así como en asignaturas de

Código Seguro de Verificación	UI73RH63CARPATXE35PSPSOD5M	Fecha y Hora	02/07/2020 19:58:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARIA GENERAL-UNIVERSIDAD DE CORDOBA		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/UI73RH63CARPATXE35PSPSOD5M	Página	4/9



menciones cualificadoras de titulaciones reguladas cuyas competencias sólo pueden ser adquiridas en ellas por el estudiantado.

- En el caso de que el aforo calculado no permita la presencia simultánea de todos los estudiantes matriculados en la asignatura, se alternará la docencia presencial en el aula con la docencia presencial por videoconferencia. Serán los Centros los que establezcan, en función del estudio antes mencionado, la combinación de docencia presencial en aula y por videoconferencia para cada asignatura/curso/título.
- Las videoconferencias se impartirán por el profesor desde el aula o espacios habilitados para ello, que contarán con el equipamiento necesario para el correcto desarrollo de este tipo de docencia.
- Con el fin de garantizar la correcta protección de datos de los miembros de la comunidad universitaria, la integridad de la información, la seguridad informática de los medios institucionales y de los propios usuarios, así como para asegurar el soporte técnico necesario, sólo se podrán utilizar para las videoconferencias las plataformas licenciadas por la Universidad de Córdoba. El Vicerrectorado de Universidad Digital y Planificación Estratégica proporcionará la asistencia técnica y organizará, en colaboración con el Vicerrectorado de Posgrado e Innovación Docente, la formación necesaria para el adecuado uso de estas plataformas.
- Los horarios deberán facilitar al estudiantado la compatibilidad entre docencia presencial en aula y la docencia presencial por videoconferencia.

b) Grupos reducidos de docencia.

- La actividad docente de grupos reducidos, definidos en la PAOE como grupos medianos o pequeños, se realizará preferentemente de forma presencial en el aula/laboratorio.
- Se mantendrán las medidas sanitarias de distancia interpersonal. En todos los casos en los que no se pueda mantener esta distancia, será obligatorio el uso de mascarilla.
- Las salidas y visitas se realizarán en grupos reducidos y siguiendo las normas sanitarias que estén en vigor.
- Los horarios deberán facilitar al estudiantado la compatibilidad entre docencia presencial en aula y la docencia presencial por videoconferencia.

El plan de contingencia de la guía docente debe indicar la distribución temporal de las actividades que se llevarán a cabo de forma presencial en aula y presencial por videoconferencia. Si esta información no se pudiese incorporar en el plazo señalado para que los coordinadores de asignatura elaboren el plan de contingencia, en el bloque de adaptación metodológica se hará referencia al horario que cada Centro/Máster elaborará y que hará público antes de que se abra el periodo de matrícula. Esta distribución se adaptará a la situación y medidas sanitarias que determine la autoridad competente sobre movilidad y ocupación de espacios públicos durante el curso académico 2020-2021.

Atendiendo a lo recogido en este acuerdo, de la versión final de las guías docentes para el curso académico 2020-2021, se eliminará el texto genérico “En caso de que se genere una situación de alarma sanitaria que impida el desarrollo de la docencia en la modalidad presencial, se requerirá a los coordinadores de las asignaturas afectadas que elaboren una adenda a la guía docente según el modelo establecido para el curso académico 2019-2020. Esta adenda deberá ser aprobada por el Consejo de Departamento y publicada en la web del título y en la plataforma Moodle de la asignatura. Para la elaboración de esta adaptación se atenderá a lo dispuesto en el acuerdo de Consejo de Gobierno Extraordinario de 14 de abril de 2020”.

Se recomienda que las tutorías individuales se desarrollen de manera presencial en los espacios de la Universidad, manteniendo siempre la distancia interpersonal, y en caso de que no sea posible la presencialidad, mediante videoconferencia. Igualmente, tanto estas como las grupales

Código Seguro de Verificación	UI73RH63CARPATXE35PSPSOD5M	Fecha y Hora	02/07/2020 19:58:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARIA GENERAL-UNIVERSIDAD DE CORDOBA		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/UI73RH63CARPATXE35PSPSOD5M	Página	5/9



podrán desarrollarse mediante videoconferencia o a través de cualquier herramienta virtual disponible en la plataforma Moodle de la asignatura. La actividad tutorial debe reforzarse para el estudiante de nuevo ingreso.

El proceso de revisión de las calificaciones provisionales de los ejercicios de evaluación realizados por el estudiante se hará de forma presencial y conforme a lo recogido en el artículo 84 del Reglamento de Régimen Académico de los Estudios de Grado.

2.2. Adaptación de la docencia al escenario B.

En el escenario B, toda la docencia se llevará a cabo de forma *online*. Los planes de contingencia en este caso tendrán que reflejar la adaptación metodológica correspondiente a los distintos grupos definidos en la guía docente. Las actividades alternativas para los grupos reducidos deben garantizar la adquisición de las competencias de esa asignatura. El uso de la videoconferencia se podrá acompañar con material docente preparado específicamente para facilitar el seguimiento de las clases como diapositivas locutadas o cualquier otra herramienta que el profesorado considere adecuada para reforzar la adquisición de las competencias por parte del estudiantado.

Las actividades de tutoría también se desarrollarán en la modalidad online, haciendo uso de las herramientas disponibles en la plataforma Moodle de la asignatura, correo electrónico o servicio de mensajería que se pueda determinar por parte del profesorado. La actividad tutorial debe reforzarse para el estudiante de nuevo ingreso.

En este escenario, se utilizará la videoconferencia para la revisión de las calificaciones provisionales. Para facilitar la gestión del proceso, se habilitará un sistema de cita previa que estará activo durante el periodo establecido en el artículo 84 del del Reglamento de Régimen Académico de los Estudios de Grado.

3. ADAPTACIÓN DE LA EVALUACIÓN.

Los instrumentos y criterios de evaluación y ponderación establecidas en la memoria verificada del título se adaptarán a los escenarios A y B.

La adaptación de la evaluación prevista inicialmente a cualquiera de los dos escenarios deberá reflejarse en los Planes de Contingencia A y B, de manera que el estudiante conozca las herramientas que se utilizarán y su ponderación en la calificación final antes de realizar la matrícula. Esta adaptación se mantendrá para las dos convocatorias ordinarias de primer y segundo cuatrimestre y anuales del curso académico 2020-2021.

En esta adaptación, se recomienda al profesorado:

- Planificar la realización de las actividades de evaluación dentro del tiempo disponible para el trabajo del alumnado, de forma coherente con los créditos de la asignatura (25 h/crédito incluyendo todas las actividades y trabajo del estudiante) y coordinadamente con el resto de las asignaturas del curso.
- Que la ponderación de los distintos instrumentos de evaluación propuestos no difiera sustancialmente entre ambos escenarios. Es necesario tener en cuenta que la situación sanitaria puede cambiar a lo largo de un cuatrimestre y que por lo tanto se puedan desarrollar en el escenario A o B, dependiendo del momento en el que estén programados.
- Priorizar la evaluación continua para facilitar la transición entre los escenarios A y B derivada de un posible periodo de confinamiento que se decretara durante el periodo de clases o exámenes.

Código Seguro de Verificación	UI73RH63CARPATXE35PSPSOD5M	Fecha y Hora	02/07/2020 19:58:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARIA GENERAL-UNIVERSIDAD DE CORDOBA		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/UI73RH63CARPATXE35PSPSOD5M	Página	6/9



- Establecer procedimientos suficientemente flexibles y adaptados para estudiantes con necesidades especiales y aquellos en situación de carencia técnica/tecnológica para llevar a cabo esta actividad virtual.
- Disponer de alternativas para hacer frente a las dificultades que puedan surgir derivadas de problemas de conectividad.
- Salvaguardar el rigor de las pruebas que se realicen, confiando en el compromiso e implicación del alumnado.

En el escenario A, se realizarán de forma presencial aquellas pruebas de evaluación que así estuvieran previstas en la guía docente de la asignatura, teniendo en cuenta el nivel de ocupación del espacio autorizado por las autoridades sanitarias. En el escenario B, las pruebas de evaluación no presenciales utilizarán las herramientas de Moodle definidas en el Anexo I. Métodos e Instrumentos de Evaluación del acuerdo de Consejo de Gobierno Extraordinario de 14 de abril (BOUCO núm. 2020/00274, de 14 de abril). El profesorado podrá establecer un mínimo del 40 % de la máxima calificación en las distintas pruebas de evaluación recogidas en los planes de contingencia como requisito para que sean consideradas en la calificación final de la asignatura.

Según lo recogido en el artículo 81.1 del Reglamento de Régimen Académico de los Estudios Oficiales de Grado, el profesorado pondrá en conocimiento del estudiantado todas las calificaciones obtenidas en los diferentes métodos de evaluación realizados a lo largo del curso, así como la nota conjunta que se obtenga aplicada la ponderación correspondiente a cada criterio.

Las evaluaciones síncronas supervisadas, ya sean de evaluación continua o examen final, deberán ajustarse al procedimiento específico aprobado por el Consejo de Gobierno, en sesión extraordinaria de 5 de mayo de 2020, para este tipo de evaluación.

3.1. Evaluación continua.

Para posibilitar la transición entre la presencialidad en aula y la no presencialidad, que podría determinar en un caso extremo pero posible, que el periodo de docencia se desarrolle en el escenario de presencialidad en el aula y el periodo de exámenes en una situación de no presencialidad, se recomienda priorizar la evaluación continua. En el escenario A, el profesorado podrá utilizar las herramientas referenciadas y/o aquellas de carácter presencial en aula que considere. En el caso del escenario B, se utilizarán las herramientas de Moodle definidas en el Anexo I. Métodos e Instrumentos de Evaluación del acuerdo de Consejo de Gobierno Extraordinario de 14 de abril (BOUCO núm. 2020/00274, de 14 de abril). El profesorado podrá establecer un mínimo del 40 % de la máxima calificación en las distintas pruebas de evaluación continua, recogidas en los planes de contingencia, como requisito para que sean consideradas en la calificación final de la asignatura.

La implicación del profesorado en el proceso de la evaluación continua es fundamental para facilitar la adquisición de las competencias por parte del estudiantado. Por ello, el estudiante debe contar con el apoyo y asesoramiento por parte del profesor durante el desarrollo de las prácticas, seminarios y trabajos que se planteen. En el caso de que se incluyan pruebas de evaluación (por ejemplo: tipo test, examen corto), el estudiante deberá tener la opción de recuperar aquellas que no haya superado. Por otra parte, el estudiante debe tener en cuenta que, la evaluación continua requiere una participación activa por su parte en las distintas actividades previstas por el profesorado.

3.2. Examen final.

En el caso de mantener el examen final, y con independencia del escenario (A o B) en el que se haya realizado la docencia, estos se realizarán de forma presencial siempre que la situación sanitaria lo permita, teniendo en cuenta el nivel de ocupación del espacio autorizado por las autoridades sanitarias. Si ello no fuese posible, serán no presenciales y se utilizarán las herramientas

Código Seguro de Verificación	UI73RH63CARPATXE35PSPSOD5M	Fecha y Hora	02/07/2020 19:58:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARIA GENERAL-UNIVERSIDAD DE CORDOBA		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/UI73RH63CARPATXE35PSPSOD5M	Página	7/9



de Moodle definidas en el Anexo I. Métodos e Instrumentos de Evaluación del acuerdo de Consejo de Gobierno Extraordinario de 14 de abril.

Los criterios de ponderación del examen final estarán sujetos al escenario en el que se hayan impartido los contenidos recogidos en el mismo, con independencia de que el examen se realice de forma presencial o no presencial. En caso de que este no haya sido el mismo durante el cuatrimestre, se aplicarán los criterios del plan de contingencia del escenario mayoritario. Para minimizar el impacto que la diferente ponderación del examen final tenga en el cálculo de la calificación obtenida al sumar las notas obtenidas en el resto de los instrumentos de evaluación, no superará el 60 % de la calificación final, modificándose como consecuencia de estos planes de contingencia lo recogido en el artículo 70.3 del Reglamento de Régimen Académico de los Títulos Oficiales de Grado de la Universidad de Córdoba atendiendo a la disposición adicional segunda del mismo.

3.3. Convocatoria extraordinaria del curso 2020-2021 para estudiantes de segunda matrícula o superior.

Las pruebas de evaluación de la convocatoria extraordinaria del curso académico 2020-2021 para estudiantes de segunda matrícula o superior se realizarán de forma presencial, siempre que se mantenga vigente el escenario A en las fechas aprobadas en el calendario académico para su desarrollo. Dada la situación de excepcionalidad en la que se ha desarrollado la docencia durante el segundo cuatrimestre del curso 2019-2020 y la adaptación de la evaluación que se ha realizado para asignaturas de segundo cuatrimestre y anuales, se conservarán aquellas calificaciones obtenidas por el estudiante en las pruebas de evaluación superadas, siempre que estas pruebas figuren específicamente en las adendas de las guías docentes del curso académico 2019-2020.

4. PRÁCTICAS EXTERNAS CURRICULARES.

Las prácticas externas curriculares se mantendrán en los mismos términos que estén establecidos en la memoria verificada del título y en los convenios existentes con las entidades colaboradoras. Siempre que las circunstancias lo permitan, y las entidades colaboradoras satisfagan las condiciones sanitarias exigidas, las prácticas curriculares se desarrollarán presencialmente en las entidades colaboradoras.

En el escenario A, si hubiera de limitarse el número de horas de presencia en la entidad colaboradora por limitaciones en el aforo, se combinarán las actividades presenciales con un volumen razonable de resultados de aprendizaje que garanticen una adquisición suficiente de competencias, con otro tipo de actividad (proyectos, memorias, programas formativos, etc.) que puedan ser evaluadas.

Si no fuera posible la presencia física en la entidad colaboradora, se procurará que los objetivos formativos se mantengan con actividades en línea desarrolladas con la entidad colaboradora, siempre que ésta lo facilite. El calendario y metodología deberá ser acordado con los tutores externos.

En el caso de que las prácticas curriculares se tengan que interrumpir por necesidades de confinamiento temporal, la adquisición de las competencias podrá completarse mediante el desarrollo de actividades formativas alternativas siempre que se den las condiciones adecuadas para ello. En este caso, los tutores internos intensificarán su labor de seguimiento de las prácticas. Cuando no sea posible la adaptación de las prácticas a una tipología de enseñanza no presencial, se prorrogará su realización de manera intensiva en aquellos periodos donde la situación sanitaria lo permita.

Para las prácticas externas de larga duración de titulaciones profesionalizantes reguladas se tendrán en cuenta las recomendaciones y acuerdos que se alcancen por las conferencias nacionales de decanos y decanas, procurando adoptar las soluciones propuestas por dichas conferencias, a fin de que las competencias adquiridas por el estudiantado sean similares en todo el territorio nacional.

Código Seguro de Verificación	UI73RH63CARPATXE35PSPSOD5M	Fecha y Hora	02/07/2020 19:58:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARIA GENERAL-UNIVERSIDAD DE CORDOBA		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/UI73RH63CARPATXE35PSPSOD5M	Página	8/9



5. EVALUACIÓN DE TFG Y TFM.

La defensa de los Trabajos Fin de Grado (TFG) y Trabajos Fin de Máster (TFM) será presencial cuando sea compatible con las garantías sanitarias que deban respetarse o adaptarse a una modalidad online, garantizando en todo caso la identificación del estudiantado y la publicidad del proceso.

En el caso de un escenario no presencial, los tutores de TFG y TFM deben velar especialmente por mantener un adecuado seguimiento del trabajo del estudiantado, programando sesiones de tutorización mediante mecanismos de comunicación que estén al alcance de este.

Los TFG y TFM experimentales o que requieran prácticas de campo se tratarán acorde a las limitaciones de presencialidad que se establezcan por las autoridades sanitarias en cada momento.

Si las prácticas externas del estudiantado se han tenido que retrasar por la imposibilidad de su adaptación a la tipología de enseñanza no presencial durante las fechas previstas, se permitirá que el estudiantado pueda presentar el TFG o TFM aun sin tener superadas las prácticas, con los cambios transitorios en la normativa académica que ello requiera.

6. DEFENSA DE TESIS DOCTORALES.

En el escenario B de suspensión de la actividad presencial la Universidad de Córdoba autoriza la presentación y defensa de las tesis doctorales de acuerdo con la Instrucción 5/2020 del Vicerrectorado de Posgrado e Innovación Docente, de 24 de marzo para la presentación de la tesis doctoral y tramitación de su lectura y defensa (BOUCO núm. 2020/00254, de 24 de marzo).

Código Seguro de Verificación	UI73RH63CARPATXE35PSPSOD5M	Fecha y Hora	02/07/2020 19:58:22	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmado por	SECRETARIA GENERAL-UNIVERSIDAD DE CORDOBA			
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/UI73RH63CARPATXE35PSPSOD5M	Página	9/9	